ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El plan de desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI dispone de un conjunto de iniciativas para mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de las tecnologías de la información, por lo que se requiere optimizar la nueva herramienta de seguimiento al plan de desarrollo la cual permite la programación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de manera oportuna, de calidad, eficaz, eficiente, y transparente, para la toma de decisiones. Este proceso de optimización busca el desarrollo de nuevas funcionalidades que permitirán un mejor manejo de la herramienta y complemento de las acciones que adelanta actualmente, las cuales fueron identificadas luego del proceso de implementación y estabilización que se viene desarrollando para la herramienta.

La Secretaría Distrital de Planeación - SDP como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores; tiene dentro de sus funciones: a) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local, (Acuerdo 257 de 2006).

De igual manera, según lo estipulado en el Decreto 432 de 2022 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones" En su artículo 2 la SDP tiene por objeto el de orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores, y artículo 3 tiene dentro de sus funciones generales b) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local, f) Asesorar a la Administración Distrital en la formulación de planes y proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público a las localidades.

Donde, la SDP adelanta la formulación, estructuración y seguimiento del Plan Distrital de Desarrollo el cual hace parte del proceso misional y está relacionado de manera directa con los otros instrumentos de planeación de largo plazo como Política Pública y el Plan de Ordenamiento Territorial. El seguimiento al Plan Distrital De Desarrollo, se configura como el elemento articulador de los demás instrumentos de planeación de largo plazo como lo es el seguimiento al plan de desarrollo donde se derivan insumos útiles para la evaluación de Política Pública y el avance de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

Así, en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría se adelantó el desarrollo de la Nueva Herramienta de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – NHSPDD, la cual comenzó a gestarse desde el año 2019 a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 332-2019 suscrito con la Unión Temporal O4IT -SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019 con el Objeto de "*Implementar y entregar operando de manera integral a la SDP la solución de software para el seguimiento del plan de desarrollo distrital*"; lo anterior, como parte de un proceso de transformación digital de los sistemas de información.

Esta herramienta buscó cumplir con los nuevos estándares en desarrollo, lo cual permitió a la Secretaría Distrital de Planeación contar con una nueva plataforma que cumpla con estándares de nueva generación, este nuevo desarrollo permite que los usuarios trabajen en una gran variedad de dispositivos, incluidas computadoras de escritorio, tablets, e incluso dispositivos móviles, así mismo

disponer de nuevas funcionalidades, ser flexible a los cambios del tiempo dada su construcción en lenguajes de desarrollo basados en plataformas web, lo que facilita la ejecución de tareas a través de mismo punto web, así como la mejora en los tiempos de respuesta para que las entidades puedan continuar su trabajo, la incorporación de webservices para que la entidades puedan consumir y entregar información es novedoso, y todos los ajustes y cambios que dan un giro de 180º a la nueva plataforma construida.

La Nueva Herramienta de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – NHSPDD requiere un proceso de mejora continua con el objetivo de optimizarla a partir de las necesidades identificadas durante el proceso de estabilización, así como contar con mayores elementos para el seguimiento al plan de desarrollo, siendo un proceso continuo que se adelanta a lo largo de todo el ciclo de vida del software, desde su desarrollo hasta su mantenimiento y soporte, busca asegurar el cumplimiento de las necesidades y expectativas de los usuarios para que siga siendo eficiente y útil a lo largo del tiempo.

La optimización busca que la herramienta continúe atendiendo las necesidades de los usuarios mejorando la experiencia de este, aumentando así la satisfacción del cliente lo que permitirá poder continuar con el fortalecimiento del sistema de seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital, el cual es la carta de navegación de la Administración, ya que contiene las estrategias y los compromisos de la ciudad, brindando información cada vez más confiable, oportuna, accesible, segura, completa y verificable para los diferentes actores como entes de control, entidades, academia y ciudadanía en general.

De igual manera, la optimización de la herramienta se hace a partir de las necesidades identificadas durante el proceso de estabilización, así como contar con mayores elementos para un mejor seguimiento al plan de desarrollo.

La implementación de las nuevas funcionalidades a integrar a la nueva versión del Sistema de Seguimiento a la Inversión – Nuevo Segplan, debe enmarcarse en los aspectos normativos, funcionales y técnicos relacionados en el anexo técnico.

Por otra parte, el Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2019, que dio origen al software, puede clasificarse en la categoría de desarrollo de software, porque la SDP contrató el diseño e implementación de un programa a su medida y para sus propias necesidades.

Que mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico -Software libro 13 tomo 93 partida 480 del 27 de mazo de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Unión Temporal O4IT - SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019 registró y realizó la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la Secretaría Distrital de Planeación de la herramienta automatizada que permite realizar la programación, ejecución y seguimiento al plan de acción distrital y a los planes de desarrollo distrital y locales de manera oportuna, eficaz, eficiente, transparente y de calidad.

En este sentido, la SDP producto de la cesión de derechos patrimoniales obtuvo el código fuente correspondiente, sin embargo, es necesario, hacer distinciones fundamentales para determinar los límites de la SDP.

De conformidad al documento de cesión de derechos patrimoniales de autor suscrito por la SDP y la unión temporal, la SDP obtuvo los derechos que la facultan para reproducir, transformar, distribuir y comunicar la interfaz y utilización del programa AD HOC que adquirió en desarrollo del Contrato

de Prestación de Servicios No.332 de 2019. Igualmente, está habilitada como poseedora del código fuente para modificar, actualizar o generar nuevos desarrollos por sí misma del programa obtenido.

Sin embargo, existen otros componentes del derecho de autor que no pueden ser ignorados por la SDP, especialmente los de tipo moral. Nos dice la Decisión 351 de la CAN -Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos- que:

> "*Artículo 11.- El autor tiene el derecho inalienable, inembargable, imprescriptible e irrenunciable de:*
> *a) Conservar la obra inédita o divulgarla;*
> *b) Reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento; y,*
> *c) Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el decoro de la obra o la reputación del autor.* (...)"

Los derechos morales protegen el vínculo entre el autor y su obra y tienen una protección legal especial, tanto que son inalienables, inembargables, imprescriptibles e irrenunciables. Dentro de estos, se encuentra el derecho a lo inédito, que consiste en la facultad del autor a decidir si su obra se mantiene en privado o se publica.

En materia de software se debe identificar el alcance de ese derecho moral a lo inédito, teniendo en cuenta la particularidad de ese tipo de obras. De este modo, el software ha sido protegido en la legislación colombiana como una obra literaria, lo que significa que debe protegerse aspectos como la estructura, la secuencia, la organización de la programación, como una manera personal del programador de expresarse. Es por ello, que lo inédito frente al software adquiere especial relevancia en la protección del código fuente.

Es así, como la cesión de los derechos económicos, incluido la divulgación del programa o la interfaz con el propósito de la explotación del programa, no implica la renuncia del autor de lo inédito de la obra, esto quiere decir, que no autoriza al cesionario a divulgar la forma particular de la programación del desarrollador, o en este caso la divulgación o publicidad al sector de su código fuente propio y originario. La SDP debe tener en cuenta que la cesión total de derechos económicos sobre el algoritmo a la Administración, no le permite poner a disposición del dominio público el código fuente, ya que este está protegido por el derecho de lo inédito, particularmente por lo sensible que es la forma de programar para los intereses comerciales del desarrollador en relación con sus competidores directos.

La legislación colombiana tiene una norma específica que señala que: "*Artículo 4° El soporte lógico (software), será considerado como* ***obra inédita****,* ***salvo manifestación en contrario*** *hecha por el titular de los derechos de autor*." (Decreto 1360 de 1989)

En la cesión de derechos económicos suscrita entre la SDP y el contratista no hubo manifestación expresa sobre el derecho moral de lo inédito, por lo que, según la norma citada, se debe entender el código fuente como inédito, es decir que no puede divulgarse.

Esto implica una limitación evidente en la manera que la SDP puede hacer las actualizaciones o desarrollos del programa, porque la SDP puede realizar los cambios, pero solo a través de su propio personal y no a través de otros proveedores.

En caso de que la entidad necesite contratar a un tercero para estas tareas, por no poder hacerlo a través de su propio personal, debe acudir a la modalidad de contratación directa por la causal del literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Esta causal fue definida por el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

> “*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”.

Lo cual ha sido interpretado por Colombia Compra Eficiente, así:

> "*Teniendo en cuenta la interpretación de las normas generales de la materia, la causal de contratación del artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 supone que la inexistencia de pluralidad de oferentes se limita a los dos (2) casos previstos en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor; o puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*
>
> *En este contexto, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, pues la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición.*
>
> *(…)Fuera de estas dos (2) situaciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007. Las normas citadas integran una causal de contratación directa que excepciona los mecanismos de selección objetiva, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas. (Concepto C – 389 de 2021)”.*

Como en el presente caso existe una protección especifica al derecho moral de autor de lo inédito, la SDP debe contratar el desarrollo del software con los integrantes de la Unión Temporal O4IT-SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019. El tratar de utilizar una modalidad de contratación pública implicaría poner a disposición de todos los interesados el código fuente para que estos pudieran determinar el valor de su propuesta, en contravía del derecho de lo inédito del desarrollador original.

Otra situación, que no puede ignorarse, es que el numeral 13 del literal b de la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 332-2019, señala que:

> “*13) Otorgar una garantía técnica mínima de dieciocho (18) meses, sobre la operación del sistema implementado, la cual debe cubrir los ajustes a las funcionalidades sobre las cuales se identifiquen "Fallas en la funcionalidad". El tiempo de la garantía se contará a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la SDP*”.

Así, cualquier alteración al código fuente, ya sea hecha por la misma Secretaría o por un tercero (situación que iría en contra de los derechos morales del desarrollador) implicaría incurrir en una de las causales de exoneración de la responsabilidad de la garantía. En este orden, mantener el mismo proveedor es indispensable para evitar la pérdida de la misma.

Que teniendo en cuenta que los productos fueron recibidos y que el código de desarrollo de la herramienta para el seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital se encuentra dentro de los dieciocho meses de garantía, se hace necesario realizar una optimización del software, desarrollo diferente y adicional al contemplado dentro del contrato inicial.

Advirtiendo la necesidad de la Secretaría Distrital de Planeación de satisfacer la necesidad de optimizar la herramienta antes mencionada con nuevas funcionalidades que se enmarquen en los aspectos normativos, funcionales y técnicos diferentes a los planeados en la vigencia 2019, se realizó un acercamiento con los miembros de la Unión Temporal con el fin de realizar estas optimizaciones, teniendo en cuenta la imposibilidad de que otro proveedor desarrolle las mismas con el fin de no afectar los derechos morales de autor y la garantía técnica que se encuentra vigente.

Así las cosas, en documento suscrito por los miembros de la unión temporal se designó a la compañía SOFTMANAGEMENT S.A., para que en nombre y representación de la Unión Temporal realizara las optimizaciones requeridas por la Secretaría Distrital de Planeación, salvaguardando el desarrollo adelantado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 332-2019 y sin afectación de la garantía vigente, toda vez que cuenta con la capacidad y los conocimientos técnicos para intervenir el código existente.

Dadas la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios anexa al presente escrito, la presente modalidad de contratación procede teniendo en cuenta que el contratista es proveedor exclusivo en obra inédita por derecho moral sin permiso de publicidad del código fuente y por la vigencia de la garantía técnica.

Esta modalidad se encuentra regulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8., teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes en el mercado pues el proveedor es el único en el mercado titular de los derechos de obra inédita al desarrollar la herramienta y que la herramienta, cuenta con una garantía técnica vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL – SEGPLÁN

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

La Nueva Herramienta de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN en su proceso de mejora continua del software y con el objetivo de hacerlo más eficiente, rápido, fácil de usar y seguro,

lo cual incluye la identificación, corrección de problemas, así como la mejora de las características actuales y la adición de nuevas funcionalidades.

Por lo que, la optimización del SEGPLÁN es un proceso continuo que se lleva a cabo a lo largo de todo el ciclo de vida del software, desde su desarrollo, implementación, migración, puesta en operación, ejecución, mantenimiento y soporte. Buscando la optimización integral del software y que la herramienta cumpla con las necesidades y expectativas de los usuarios y que siga siendo eficiente y útil a lo largo del tiempo. Buscando así, satisfacer las necesidades de los usuarios, mejorar la experiencia y aumentar la satisfacción del cliente.

Los presentes requerimientos presentados como optimizaciones se refieren específicamente a los módulos Instrumentos de Planeación (IP), Banco de Proyectos (BP) y la construcción del Componente geográfico Tablero plan de desarrollo (CGTPD). Los cuales se presentan en el anexo técnico.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

De acuerdo con el Certificado de Registro de Soporte Lógico de software, emitido por el Ministerio del Interior, en el Libro 13, Tomo 93, Partida 480 con fecha de registro 27/03/2023, presentado por la unión temporal 04IT-SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019 como desarrollador de la solución de software para el seguimiento del plan de desarrollo distrital puede realizar ajustes o modificaciones a la herramienta SEGPLAN.

2.2.2. SERVICIOS CONEXOS

Servicios de optimización que consiste en nuevos desarrollos para un mejor funcionamiento y operación del Sistema de Información Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo de Bogotá – SEGPLÁN, para lo cual se adelantaran levantamiento de requerimientos, pruebas funcionales y técnicas, solución de incidencias para el proceso de construcción, pruebas funcionales y pruebas integrales, asi como tareas de gestión de aseguramiento de calidad de cada una de las nuevas funcionalidades que se presenten durante el periodo de ejecución del contrato.

Todas las actividades que se realicen durante este período serán responsabilidad a cargo del contratista y requieren que previamente se fijen los procedimientos a seguir de acuerdo a los estándares de soporte y mantenimiento que posee la SDP.

Con el objeto de asegurar la efectividad y calidad del soporte y el mantenimiento por parte del contratista, durante el periodo de garantía la SDP aplicará Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS - de acuerdo con las reglas que se registran en el "Anexo Técnico"

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Elaborar y entregar para la aprobación de los supervisores del contrato el Plan de Trabajo (Cronograma) para optimizar la nueva herramienta de seguimiento SEGPLAN de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del contrato, aplicando la metodología de Gerencia de Proyectos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la SDP y metodologías agiles – A-LE-284, a la suscripción del acta de inicio.
2	Definir y presentar el grupo de trabajo que va a realizar las diferentes actividades para el cumplimiento del contrato

3	Realizar el levantamiento de requerimientos de usuario de los módulos de Instrumentos de Planeación (IP), Banco de Proyectos (BP) y del Componente geográfico Tablero plan de desarrollo (CGTPD), relacionados en el anexo técnico y sus documentos complementarios diseñados para la optimización de la nueva herramienta de seguimiento al Plan de Desarrollo.
4	Presentar los prototipos, casos de uso, casos de prueba funcionales e integrales y guiones de prueba para los desarrollos solicitados en el anexo técnico, el cual debe ser aprobado por la supervisión.
5	Realizar la implementación y puesta en operación de la optimización de la nueva herramienta de seguimiento al plan de desarrollo y entregar a la SDP los nuevos ajustes operando de manera satisfactoria y prestar acompañamiento técnico presencial y/o virtual que se requiera para el despliegue en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de la SDP.
6	Ejecutar las tareas de gestión de aseguramiento de calidad de cada uno de los desarrollos realizados, así como de las incidencias presentadas en la entrega de las funcionalidades, estas entregas deben tener acompañamiento del ingeniero encargado de QA tanto en su desarrollo como en las pruebas funcionales e integrales ante el equipo funcional.
7	Hacer entrega de la documentación actualizada en lo referente a Documento de Especificaciones Técnicas del Sistema, Documento de Diseño, Modelo de datos, Manuales de usuario y código fuente.
8	Realizar el acompañamiento en la validación de pruebas funcionales e integrales de la optimización planteada en el anexo técnico.
9	Atender y solucionar las incidencias presentadas en las pruebas funcionales e integrales de la solución entregada.
10	Realizar la transferencia de conocimiento funcional y técnico sobre los nuevos desarrollos.
11	Realizar la migración de información requerida para el correcto funcionamiento de los nuevos desarrollos.
12	Realizar y/o actualizar el registro de Soporte Lógico (Software) ante el Ministerio del Interior y Cesión de Derechos Patrimoniales y determinar cómo no inédita la obra.
13	Otorgar una garantía técnica mínima de trece (13) meses, sobre la operación del sistema implementado, la cual debe cubrir los ajustes a las funcionalidades sobre las cuales se identifiquen "Fallas en la funcionalidad". El tiempo de la garantía se contará a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la SDP".

2.3.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP.

12	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.
13	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).

2.3.3 DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Desarrollo de nuevas funcionalidades que permitan la optimización de la herramienta de seguimiento al Plan De Desarrollo Del Distrito Capital – SEGPLÁN para los módulos instrumentos de planeación y banco de proyectos

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
4	**meses**

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN – ÍTEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA
$ 678.780.000	**$ 159.220.000**

MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
SIN IVA	CON IVA
$	**$ 838.000.000**

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ÍTEMS

2.7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
1	**15%**	Primer pago: Se cancelará el 15% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Trabajo para optimizar la nueva herramienta de seguimiento SEGPLAN, presentación de las hojas de vida del equipo de trabajo, el levantamiento y presentación de requerimientos a partir de las necesidades identificadas en el anexo técnico que hace parte integral de este contrato. Así como el Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato
2	**15%**	Segundo pago: Se cancelará el 15% del valor total del contrato, previa presentación de los prototipos, casos de prueba, casos de uso y guiones de prueba para los desarrollos solicitados el cual debe ser aprobado por la supervisión.

		Previa presentación de Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato.
3	**20%**	Tercer pago: Se cancelará el 20% del valor total del contrato, previa construcción, desarrollo y aprobación de las pruebas funcionales y técnicas por parte de la SDP de las mejoras y/o optimizaciones solicitadas al módulo Instrumentos de Planeación de la nueva herramienta Segplan descritas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, en las obligaciones del presente contrato y realizar los despliegues en los ambientes de la SDP. Previa presentación de Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato.
4	**20%**	Cuarto pago: Se cancelará el 20% del valor total del contrato, previa construcción, desarrollo y aprobación de las pruebas funcionales y técnicas por parte de la SDP de la construcción, mejoras y/o optimizaciones solicitadas al módulo Banco de Proyectos y componente geográfico tablero plan de desarrollo de la nueva herramienta Segplan descritas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, en las obligaciones del presente contrato y realizar los despliegues en los ambientes de la SDP. Previa presentación de Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato.
5	**10%**	Quinto pago: Se cancelará el 10% del valor total del contrato, previa entrega por parte del contratista de la migración de los de los datos de acuerdo con la información solicitada en los nuevos desarrollos y entregar los manuales actualizados en los cuales se incluya el total de los ajustes realizados y la transferencia de conocimiento funcional y técnico sobre los nuevos desarrollos.
6	**20%**	Se hará contra el acta de liquidación del contrato y corresponderá a la sumatoria del valor a pagar del valor del contrato previa entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por la SDP de la solución de software para el desarrollo de nuevas funcionalidades que permitan la optimización de la herramienta de seguimiento al Plan De Desarrollo Del Distrito Capital - Segplán de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por a SDP y operando de manera integral cada uno de los módulos que la conforman en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de la SDP y actualización del registro de Soporte Lógico (Software) ante el Ministerio del Interior y Cesión de Derechos Patrimoniales. Previa presentación de Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato.

2.8 SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bogotá D.C.

2.9. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL		**Director de Proyecto**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Administración de empresas o Administración Financiera y de Sistemas o Administración de Sistemas de Información o Administración de Sistemas Informáticos o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Telemática. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 50%
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computación o Computación o Sistemas de Información o Gerencia de Proyectos o Sistemas o Computación o Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos de Sistemas o Ingeniería de Software o Arquitectura Empresarial de Software o Construcción de Software o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Administración y Gerencia de Sistemas o Gerencia y Tecnologías de la Información o Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información o Gerencia de Sistemas de Información o Gerencia en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Dirección y Gestión de Proyectos o Gerencia para Ingenieros o Gestión de Información y Bases de Datos o Gerencia de Proyectos Informáticos o Gerencia Informática o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Ingeniería de Software
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
	ESPECÍFICA	Mínimo cuatro 4 años como Director o Gerente o Coordinador de Proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de Información o Aplicaciones de Software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los proyectos acreditados debe haber participado como mínimo en un 1 proyecto como Director o Gerente o Coordinador de Proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y en un (1) proyecto como Director o Gerente o Coordinador de Proyecto de implementación de soluciones de software que posean funcionalidades que involucren componentes de tipo geográfico. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso
CANTIDAD	1	

ROL		**Arquitecto de software**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Telemática, con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 80%
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en Ingeniería de Software o Construcción de Software o Tecnologías de la Información o Arquitectura Empresarial de Software o Arquitectura de Software o Sistemas de Información o Gestión de Información y Bases de Datos o Ingeniería de Sistemas y Computación o Sistemas de Información Geográfica o Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios. Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Ingeniería de Software
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

	ESPECÍFICA	Mínimo tres (3) años corno como Arquitecto de Software o Arquitecto de Aplicaciones o Arquitecto de Soluciones de Software en proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de Información o Aplicaciones de Software) contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los proyectos acreditados debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como Arquitecto de Software o Arquitecto de Soluciones de Software implementadas sobre plataforma de base de datos Oracle y plataforma ArcGIS. Los proyectos presentados para avalar la experiencia específica deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso
CANTIDAD	1	

ROL		**Desarrollador**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 100%
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de obtención del título profesional o de la terminación de materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada corno Ingeniero de Desarrollo en procesos de implementación y/o construcción de aplicaciones de software utilizando la herramienta Java EE, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
CANTIDAD	4	

ROL		**Documentador**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Administración Informática o Administración de Empresas o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 60%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de obtención del título profesional o de la terminación de materias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada como documentador de proyectos de desarrollo de software o de implementación de soluciones de software, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
CANTIDAD	1	

ROL	**Administrador de Información Geográfica**

FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de Dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años como administrador de información geográfica (específicamente en plataforma Esri) o en manejo y análisis de información en ambiente SIG (específicamente en plataforma Esri) o administración de información de servidores de mapas web o implementación de Sistemas de Información Geográfica, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los proyectos acreditados debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como Administrador de Base de Datos Geográfica sobre Plataforma Oracle y Esri. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
CANTIDAD	**1**	

ROL		**Desarrollador SIG**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de obtención del título profesional o de la terminación de materias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada como Ingeniero de Desarrollo en procesos de implementación o construcción de aplicaciones de software con componente geográfico sobre herramientas geográficas ESRI o sistemas de información geográfica sobre herramientas geográficas ESRI o aplicaciones sobre tecnologias JAVA EE, en ambiente web y sobre herramientas geográficas ESRI, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o • de obtención del título profesional o de la terminación de materias, de acuerdo con la normatividad vigente.
CANTIDAD	**1**	

ROL		**Analista de Requerimientos**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de b propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 50%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de obtención del título profesional o de la terminación de materias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada como Analista en proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de Información o Aplicaciones de Software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los Proyectos acreditados debe haber participado como mínimo en un (1) provecto como Ingeniero de Requerimientos de software, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
CANTIDAD	**1**	

ROL		**Administrador de Base de Datos**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique.Tiempo de Dedicación 70%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en Administración de Bases de Datos o Desarrollo de Bases de Datos o Gestión de Bases de Datos o Gestión de Información y Bases de Datos o acreditar certificación en Oracle Database 11g Administrator Certified Associate.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición *de* la Tarjeta Profesional o de obtención del título profesional o de la terminación de materias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
	ESPECÍFICA	Mínimo tres (3) años como como Administrador de Base de Datos contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los proyectos acreditados debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como Administrador de Base de Datos sobre plataforma de base de datos Oracle. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
CANTIDAD	1	

ROL		**Ingeniero de Calidad**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 80%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de obtención del título profesional o de la terminación de materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada de participación en proyectos de implementación de soluciones de software ejerciendo el rol de Gestor de Calidad de software o Aseguramiento de Calidad de software o Ingeniero de Pruebas de software, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
CANTIDAD	**1**	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dadas la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios a la que se anexa el presente escrito,

la presente modalidad de contratación procede teniendo en cuenta que el contratista es titular de los derechos morales de autor y que la obra es inédita y este puede adelantar modificaciones en la herramienta de SEGPLÁN sin afectar la garantía.
Está modalidad de encuentra regulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Relación de las cotizaciones solicitadas

No	Destinatario	Fecha solicitud	Medio utilizado	Verificación entrega	Presento cotización
1	IT Ágil S.A.S.	13/07/2023	Correo electrónico	si	si
2	Softmanagement S.A	13/07/2023	Correo electrónico	si	si
3	Ares Soluciones de Software y tecnología S.A.S.	13/07/2023	Correo electrónico	si	si

El valor del proceso de contratación por Ochocientos treinta y ocho millones PESOS M/TE ($838.000.000), se estimó con base en las cotizaciones presentadas, de las cuales se evidenció que son valores comparables, por lo cual se escogió la de menor valor dado que la empresa que envió dicha cotización es idónea y cuenta con la autorización para el desarrollo de las optimizaciones. Siendo así, el valor del contrato está de acuerdo con el análisis de los precios del mercado y según los recursos disponibles del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (Causal Distribuidor Exclusivo)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la acreditación de la condición de único proveedor del bien o servicio a contratar.

El citado artículo preceptúa que: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

- ✓ En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- ✓ El CONTRATISTA deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	(20%)	$167.600.000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5%)	$41.900.000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio.	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20%)	$167.600.000	Desde la fecha de suscripción + el periodo de la garantía técnica y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20%)	$167.600.000	Desde la fecha de suscripción + el periodo de la garantía técnica y seis (6) meses más

NOTA: los amparos "Calidad del Servicio" y "calidad y correcto funcionamiento de los bienes, la dependencia solicitante según el análisis deberá indicar el plazo adicional de la vigencia - La cual no puede ser inferior a seis (6) meses "

8. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no

se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

9. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento técnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCIÓN DISTRITAL DE PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLAN DE DESARROLLO y la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, dependencias que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo “ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR”

11. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

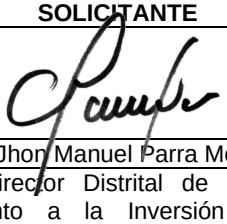
La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al Distrito Capital, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

12. RELACIÓN DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS

7635-3: 7. INFORMACIÓN PARA LA FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y CONTROL DE DESARROLLO URBANO

13. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certificamos que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido**.**

SOLICITANTE	**SOLICITANTE**
Firma  Firmado digitalmente por Nicolás Sánchez Barrera Fecha: 2023.07.31 11:13:14 -05'00'	Firma 
Nombre: Nicolás Sánchez Barrera	Nombre: Jhon Manuel Parra Mora
Cargo: Director de Tecnologías de la Información y las comunicaciones	Cargo: Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo